

CIRCULAR N° 161/2025

**REF: FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS ESPECIALES POR COMIENZO Y
FINALIZACIÓN DE PERÍODO LECTIVO.-**

Montevideo, 03 de diciembre de 2025.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de recordar la circular 8/2025 (la cual se adjunta a continuación) sobre la flexibilización de horarios especiales por comienzo y finalización de período lectivo.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente;

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos



CIRCULAR N° 8/2025

REF: FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS ESPECIALES POR COMIENZO Y
FINALIZACIÓN DE PERÍODO LECTIVO

Montevideo, 11 de febrero de 2025.-

A LOS SEÑORES JERARCAS :

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en conocimiento que en virtud del comienzo del Período Lectivo de clases, y las particularidades que ello conlleva en tanto madres, padres y tutores tienen a su cargo niños en edad escolar, se autorizará un período de flexibilidad horaria transitoria y excepcional, el que irá;

para el comienzo de cursos: desde el cuarto lunes del mes de febrero y hasta el tercer viernes del mes de marzo;

para la finalización de los mismos; desde el segundo lunes del mes de diciembre y hasta el tercer viernes de dicho mes.

La autorización de las solicitudes al amparo a la flexibilidad horaria dispuesta por la presente, **será bajo la estricta responsabilidad del jerarca, y en el entendido que en todos los casos se deberá dar cumplimiento a las 6 horas 15 de labor diaria.**

Sin otro particular, saluda a Uds. Atentamente;

Dra. Adriana BEREZÁN LASANTA
Directora General
Servicios Administrativos



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 008000030076530BE105

Página 1 de 1



<https://validaciones.poderjudicial.gub.uy>

CVE: 0080000315279D1CC85B

Página 2 de 2